

Notificaciones Judiciales HOMO

De: lilianamarismendy@homo.gov.co
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2020 6:59 a.m.
Para: gestiondocumental@homo.gov.co; Unidad De Correspondencia
Asunto: FW: RV: Aclaración modalidad de presentación de proceso No. 05-2020

Buenos días Rosa: Por favor radicar este correo.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ARISMENDY MARÍN
Secretaria
Oficina Asesora Jurídica
ESE Hospital Mental de Antioquia
Teléfono 444 83 30 opción 1 extensión 111



De: contactenos@homo.gov.co [mailto:contactenos@homo.gov.co]
Enviado el: viernes, 28 de febrero de 2020 04:30 p.m.
Para: subgerenciaadministrativa@homo.gov.co
Asunto: FW: Aclaración modalidad de presentación de proceso No. 05-2020

-----Mensaje original-----

De: "ricardo barrero mossos" <sotaltda@hotmail.com>
Enviado: Friday, February 28, 2020 3:49pm
Para: "contactenos@homo.gov.co" <contactenos@homo.gov.co>
Asunto: Aclaración modalidad de presentación de proceso No. 05-2020

Neiva, 28 de Febrero de 2020

Señores

HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO

Asunto: Aclaración modalidad de presentación de proceso No. 05-2020

Cordial saludo

Mediante la presente solicitamos sea aclarado la modalidad de presentación del proceso No. 05 - 2020 con objeto a realizar interventoría integral para la construcción de la tercera etapa; estructura edificio hospitalización, acabados e instalación de redes del nuevo edificio Hospital Mental de Antioquia - HOMO en el marco de la reposición de la infraestructura física, donde los términos de referencia expresan "Los invitados a participar en este proceso" generando la imposibilidad de comprensión de su modalidad de presentación.

Así mismo, en cuanto sea aclarada la modalidad de presentación, se requiere dar conocimiento de la existencia de de una manifestación de interés o pre-inscripción a mencionando proceso.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente,

Sociedad Técnica SOTA LTDA

Bogotá, 3 de marzo de 2020

POM-0344-20

Señores
ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
 Oficina de gestión documental
 Calle 38 N° 55-310segundo piso
 Bello-Antioquia



E.S.E. HOSPITAL MENTAL
 DE ANTIOQUIA
 FECHA: 2020-03-03 11:12
 RADICADO NO: 00575
 DESTINO:
 Lizet Cristine Saldan Girako.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N° 05-2020 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA; ESTRUCTURA EDIFICIO HOSPITALIZACION, ACABADOS E INSTALACIÓN DE REDES DEL NUEVO EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Asunto: Observaciones a los términos de referencia

Por medio de la presente y encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 5.2.2 se solicita *"Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar cinco (5) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas y privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que el valor individual de cada contrato sea mayor o igual a 5.000 SMMLV a la fecha determinación. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos que se indican en la siguiente tabla (tabla 2). Sin perjuicio de lo anterior, el valor individual de por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual a 14.500 SMMLV y la sumatoria del valor individual de los contratos acreditados debe ser mayor o igual a 30.000 SMMLV a la fecha de terminación"*

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es por la suma de **1.334 SMMLV**, consideramos excesiva la solicitud de 5.000 SMMLV individuales y 30.000 SMMLV en total, así como la solicitud de inscripción en todos los códigos solicitados en cada contrato, dado que es prácticamente imposible que un contrato se inscriba con todos los códigos que le puedan aplicar, por lo tanto:

- a. sugerimos a la entidad establecer como requisito: "Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar **máximocinco (5) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas y privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, que el valor individual de cada contrato sea mayor o igual a 1.000 SMMLV a la fecha de terminación. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en al menos uno de los códigos que se indican en la siguiente tabla (tabla 2). Sin perjuicio de lo anterior, el valor individual de por lo menos uno de los contratos debe ser mayor o igual a 1.450 SMMLV y la sumatoria del valor individual de los contratos acreditados debe ser mayor o igual a 5.450 SMMLV a la fecha de terminación"**
- b. Solicitamos atentamente a la entidad retirar el código "Servicios de personal temporal" dado que no está relacionado con los servicios de interventoría de obra requeridos en el proceso, ni corresponde con una actividad normal a las empresas que los desarrollamos ya que no somos empresas de suministro de personal.
2. En el numeral 2, experiencia específica del proponente, página 61, se solicita: "Se tendrá en cuenta el valor en cuatro (4) contratos ejecutados por el proponente con entidades **públicas o privadas**, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal. Entre los cuatro (4) contratos aportados se debe acreditar lo siguiente: a) El objeto contractual de todos los contratos debe corresponder a la interventoría de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de **uso público**. El objeto contractual de uno (1) de los contratos debe corresponder a la interventoría de construcción de obras civiles dentro de un proyecto de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física de un centro hospitalario, con una cuantía igual o superior a 1.300 SMMLV a la fecha de terminación c) La sumatoria de las cuantías individuales de los contratos acreditados debe ser mayor o igual a 10.000 SMMLV a la fecha de terminación. Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar una cuantía mayor o igual a 3.000 SMMLV y **en el mismo certificado acreditar todos los códigos exigidos en la tabla 1, inscritos en el RUP y certificados por la entidad pública contratante** La sumatoria de las áreas acreditadas en dichos contratos (construcción de edificaciones) de debe ser mayor o igual a 20.000 m2. Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar un área (construcción de edificaciones) igual o mayor a 10.000 m2.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Al respecto:

- a. Sugerimos a la entidad solicitar: **"Sin perjuicio de lo anterior, en por lo menos uno de los contratos se debe acreditar una cuantía mayor o igual a 3.000 SMMLV y en el mismo certificado acreditar al menos uno de los códigos exigidos en la tabla 1. " (...)**
 - b. Dado que la entidad solicita contratos con entidades públicas o privadas, entendemos que cuando mencionan "uso público" se refiere a proyectos en los que haya afluencia de personas en general como por ejemplo universidades, centros comerciales, clínicas, etc., que pueden no ser de entidades públicas pero sí están abiertas para la visita de las personas en general. Si nuestro entendimiento no es correcto, por favor aclarar a qué se refiere "uso público" y se solicita que no se restrinja a contratos con entidades públicas, teniendo en cuenta que la naturaleza de la entidad no es un indicativo de la complejidad del proyecto realizado.
 - c. Se sugiere a la entidad eliminar la exigencia de que los códigos sean certificados por la entidad contratante dado que los códigos se certifican en el RUP mas no en las certificaciones que expide el contratante.
3. Entendemos que los indicadores de Razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo de la tabla 4, están expresados en porcentaje, es decir:
- Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 10%
 - Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 10%
 - Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 10%
- De lo contrario el requerimiento es excesivo y solicitamos ajustarlo.

Agradecemos de antemano el estudio de nuestras observaciones.

Cordialmente

Adriana C.

Adriana C. Gallo Palma ✓

PAYC S.A.S

comercial.senior@payc.com.co

Bello- 2 de marzo de 2020



E.S.E HOSPITAL MENTAL
DE ANTIOQUIA

FECHA 2020-03-03 13:48
RADICADO NO.: 00580

DESTINO:
Lizet Cristine Roldán Giraldo.

SEÑORES

HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

Oficina de jurídica

Municipio de Bello.


**Asunto: observaciones proceso invitación pública INVITACIÓN
PÚBLICA N° 05-2020**

Cordial saludo

El presente es con el fin de presentar observaciones al proceso de invitación pública No 05-2020, en los términos de referencia de la invitación pública se indica lo siguiente:

-EQUIPO DE TRABAJO: "considerando que al presentar el certificado copia o el de la entidad competente donde se ratifica la profesión y vigencia del profesional. Se solicita en el párrafo sobre el diploma y acta de grado" se solicita con el fin de dar pluralidad a proceso se cambie por "diploma Y/O acta de grado."

Atentamente


Liliana Patricia Ramírez
Constructor civil